

SECRETARÍA. - Ciénaga, 22 de febrero de 2022. Al despacho informándole que los contrayentes solicitaron que se fije fecha para celebración de Matrimonio Civil. ORDENE.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: MATRIMONIO
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2022-00049-00.-
SOLICITANTES: VICTOR ALFONSO ÁVILA VARELA Y YOLEIDIS
EDILIA MARTÍNEZ BOTELLO.

VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Sería del caso entrar a tramitar la presente solicitud de Matrimonio Civil de los señores VICTOR ALFONSO ÁVILA VARELA Y YOLEIDIS EDILIA MARTÍNEZ BOTELLO. Sin embargo, no se observan relacionados los dos testigos requeridos, ni sus documentos de identidad; de igual forma, en lo que atañe al Registro civil de Nacimiento de ambos contrayentes, no se logra vislumbrar si los mismos tienen una fecha de expedición no mayor a 30 días. Además, los Registros Civiles de Nacimiento de los hijos de los Solicitantes, se tornan borrosos e ilegibles y, tampoco se determina si los mismos tienen una fecha de expedición no mayor a 30 días, aparte de ser copias simples.

Por tanto, este Despacho;

RESUELVE

INADMITIR la presente Solicitud de Matrimonio Civil y otorgar el término de cinco (5) días para subsanar, de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa, so pena de rechazo de la Solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Elías De Jesús Bolaño Gonzalez
Juez

**Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cienaga - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e37e045c3570de68bcee6732721034a209df39946cd0f02a8f1c7c8c1ed031f

Documento generado en 22/02/2022 03:39:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**